



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000198 -2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 MAY 2016

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 082-2016/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de Marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 082-2016/SIS aprueban Transferencia del Seguro Integral de Salud - SIS, desagregado en el Anexo 01, para la unidad ejecutora, 402 Hospital Regional JAMO II - 2 , con el monto de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 16,624.00); correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 16,624.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, Que, mediante Resolución Ministerial Nº 991-2012/MINSA, se aprueban los Parámetros de Negociación que serán tomados en cuenta para la celebración de los convenios entre el Seguro Integral de Salud, en su calidad de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 148-2012/SIS, se aprueba la Guía Técnica Nº 001-2012-SIS/GNF, "Guía Técnica para el Pago por pre liquidación", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología del pago por preliquidación, así como la determinación del valor de producción mensual base que sirve para determinar el monto de la transferencia de recursos para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº - 000198-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 05 MAY 2016

incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2016, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 082-2016/SIS, hasta por la suma de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 16,624.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL
 JAMO II – 2 TUMBES.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	16,624.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,624.00
1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	16,624.00
1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	16,624.00
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	16,624.00
TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSP.REGIONAL	
JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	16,624.00

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000198-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 MAY 2016

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS.

PRODUCTO : 3000686 Atención de la Emergencia o urgencia En establecimientos de Salud.

ACTIVIDAD : 5005142 Atención de la Emergencia o urgencia Con prioridad en Establecimientos de salud.

UNCION : 20 Salud. DIVISION FUNC : 044 Salud Individual. GRUPO FUNC : 0097 Atención Médica Especializada.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 16,224.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto. ACTIVIDAD : 50001563 Atención en hospitalización. FUNCION : 20 Salud. DIVISION FUNC : 044 Salud Individual. GRUPO FUNC : 0097 Atención Médica Especializada G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 400.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II - 2 TUMBES. 16,624.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 16,624.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000198-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 05 MAY 2016

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature of Ricardo I. Flores Dioses, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Arq. Ricardo I. Flores Dioses, GOBERNADOR

